



ACTA NÚMERO 4/2004 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2004

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D^a Marta E. García Sánchez, CC. OO.
D. José Hernández Franco, FETE-UGT
D^a. Ángeles Trujillo Ponce, STERM
D^a M^a Teresa López Martínez, FSIE
D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D^a. Francisca López Gracia, FAPA-RM
D^a. Rosario Arcas Velá, CONCAPA
D. Pedro F. Gálvez Ruiz, FAMPACE
D^a. José Ant. Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR
D. Alberto Irrigaría Magdalena, FEREMUR
D. Adrián Serna Vera, FEREMUR
D. Francisco Parra Martínez, CECE
D. Juan Ant^o Pedreño Frutos, UCOERM
D. David Saura Hernández, E. y G
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.
D. Rafael Soto Moreno, UGT
D. Antonio Fco. Gómez Gómez, FMRM
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
Ilmo. D. José M^a Ramírez Burgos, Ad. Edcva.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan J. García Martínez, Ad. Edc
Ilmo. Sr. D. Diego Guzmán Martínez-Valls,
Universidad de Murcia
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos,
UCAM
D: Francisco J. Díez de Revenga Torres,
Persona de Prestigio.
D. José M. Pardines Espinosa, Colegio Ldos.
D. John David Babyack Hernández, Cjo Jvtd.
D^a. Josefa M^a. Salazar Quereda, PAS

En la ciudad de Murcia, siendo las 18 horas del día **18 de octubre de 2004**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Palacio de los Pacheco, Plaza de Fontes, 2, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que se relacionan en el margen.

Se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º. Toma de posesión de los consejeros recientemente nombrados.

Punto 2º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

Punto 3º. Debate y aprobación, en su caso, del **“Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”**.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.

Punto 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

El Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes, especialmente a los nuevos consejeros recientemente nombrados que se incorporan en el día de hoy.

A continuación se pasa a tratar el “Orden del día”:



Punto 1º. Toma de posesión de los consejeros recientemente nombrados.

El Sr. Presidente comunica que se va a proceder a la toma de posesión de los consejeros recientemente nombrados, cede la palabra al Sr. Secretario, que procede a dar lectura a las tres certificaciones del Consejo de Gobierno por las que se cesan y nombran consejeros:

1º. Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2004, por el que se nombra a D. José Antonio Abellán Rodríguez consejero titular en representación de CONFAPA y suplente a Dª Generosa García Puche. 2º. Por el que se cesa a Dª Laura Martínez García, de FAMPA, como titular y a D. Pedro Tudela Muñoz, como suplente. El Sr. Abellán toma posesión jurando su cargo ante la Mesa Presidencial.

2º. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004, por el que se nombra a Dª Josefa Mª Salazar Quereda consejera titular en representación del PAS y a D. Victoriano Hidalgo Pellicer suplente. La Sra. Salazar toma posesión ante la Mesa Presidencial prometiendo su cargo.

3º. Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2004, por el que se cesa a D. Rafael Soto Moreno y a D. Miguel Ángel Cárcelos Pastor, titular y suplente respectivamente, del sindicato UGT, en el ámbito de la enseñanza privada. Por el que se nombra a Dª Elena Gandía Pérez y a D. Manuel Níguez Alonso (ambos del FSIE), como consejeros titular y suplente respectivamente. Dª Elena Gandía Pérez, procede a tomar posesión jurando su cargo ante la Mesa Presidencial.

El Secretario que suscribe comunica que en el citado cese del Sr. Soto ha habido un error, según escrito del Ilmo. Sr. Secretario de la Consejería de Educación y Cultura, y que el cese corresponde a Dª. Dorinda González Carmona y D. Balbino Ortega Romero, titular y suplente respectivamente en representación del profesorado de la enseñanza concertada, pertenecientes a UGT.

El Sr. Presidente felicita a los nuevos consejeros y les da la bienvenida, agradeciendo a la vez a los cesantes su valiosa colaboración a lo largo de su permanencia en el Consejo Escolar.

El Sr. Soto pide la palabra, que le es concedida por el Sr. Presidente, y pide que se le de una explicación sobre su inesperado cese, del que se enteró casualmente, sin que se le hubiera comunicado por nadie.

El Sr. Presidente le contesta que la explicación está contenida en la certificación del Consejo de Gobierno que se ha leído y la información complementaria que ha dado posteriormente el Sr. Secretario.

El Sr. Soto da las gracias a la Secretaria General de la Consejería por la agilidad que ha tenido en emitir el escrito, al que se ha hecho referencia, subsanando el error habido. A continuación exhibe un documento que seguidamente entrega al Sr. Presidente para que se adhiera al acta, referente a que la nueva formación de la Comisión Permanente, que a su parecer, no se ajusta a derecho.

Punto 2º. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

El acta es **aprobada por unanimidad**, introduciendo una observación de Dª. Maria Teresa López en el sentido de matizar el antepenúltimo párrafo que figura en la página 12, con la siguiente redacción: “La Sra. López Martínez, agradece a los Srs. Consejeros que hayan opinado a favor de que FSIE pertenezca a la Comisión Permanente, en la que los profesores de la Enseñanza Pública están representados y que justo es que también lo estén los profesionales de la Enseñanza Concertada, donde FSIE ostenta mayoría”.



Punto 3º. Debate y aprobación, en su caso, del “Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”.

Se procede a debatir las enmiendas, que tomadas en consideración por la Comisión Permanente, no fueron aceptadas y que sus firmantes han reformulado. Éstos han sido D. José Conesa Pérez, D. José Hernández Franco, cuya reformulación tuvo entrada en el Consejo en tiempo y forma. Además D. John David Babyack y D. Antonio Gimeno han reformulado cada una seis enmiendas y por problemas técnicos de comunicación han tenido entrada con posterioridad a la terminación del plazo, pero que está justificado documentalmente que fueron remitidas en tiempo y forma, por lo que procede admitirlas a debate.

El Sr. Presidente informa que D^a Ángeles Trujillo, en escrito de fecha 17 del corriente, propone que las enmiendas que presentó en su día y que fueron rechazadas por la Comisión Permanente sean debatidas en el Pleno. El Sr. Presidente considera que, sintiéndolo, no procede admitir la propuesta, ya que hay que aplicar el Reglamento y éste no admite acceder a la pretensión de la Sr. Trujillo.

La Sr. Trujillo manifiesta que a su juicio se debe primar el espíritu de la Ley más que la letra, por lo que a su entender deberían debatirse la enmiendas que propuso, con lo que podría mejorarse la participación, ya que la Comisión Permanente no las tuvo en consideración injustificadamente.

El Sr. Presidente repite que hay obligación de aplicar las normas, las cuales son las que permite una ordenada participación de todos y debatir los asuntos democráticamente. y que para ello tuvo el tiempo reglamentario, que le permitía presentar sus enmiendas.

El Sr. Pedreño considera que la Sr. Trujillo se ha extralimitado en su expresión sobre la actuación de la Comisión Permanente, en la que se debatieron democráticamente todas las enmiendas de los consejeros con plena responsabilidad, adoptando las decisiones que consideró adecuadas para la mejora del proyecto de Decreto.

El Sr. Pedreño, como ponente del proyecto de dictamen ante el Pleno expone el contenido y objetivos del Proyecto de Decreto, a continuación hace una descripción del la norma que nos ocupa, en la que no se extiende mucho por obrar ésta en poder de todos los consejeros.

El Sr. Presidente propone que sea tomado en consideración el proyecto de dictamen que aprobó la Comisión Permanente y posteriormente se proceda a debatir las enmiendas reformuladas, incluyendo aquellas que sean aceptadas.

La toma en consideración es aceptada por todos los presentes, excepto dos abstenciones.

A continuación se procede a debatir las enmiendas, que va introduciendo el Sr. Pedreño, como ponente.

Enmienda núm. 1-D. Al avance de dictamen. Presentada por D. John David Bayack, del Consejo de la Juventud. Pág. 6, observación 21. Supresión.

“Supresión de la observación”.

El Sr. Presidente considera que si la corrección no es inmediata no es efectiva, por lo que es conveniente que los plazos sean lo más reducidos posible.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, 5, en contra, 20; abstenciones 5. Queda rechazada.

Enmienda núm. 1, al proyecto de Decreto. Presentada por D. John David Bayack, del Consejo de la Juventud.



A la totalidad. *“Allá donde aparezca “alumno” que aparezca “alumnado”, donde aparezca “profesor” que aparezca “profesorado”. Donde no sea posible ese cambio, que aparezca alumnos/as, profesores/as, etc.”*

El Sr. Presidente expone que en el debate de esta enmienda en la sesión de la Comisión Permanente fue rebatida por D. Francisco Javier Díaz de Revenga, al que cede la palabra.

D. Francisco J. Díez de Revenga , manifiesta que, como ya expuso en la Comisión Permanente, en su calidad de Catedrático de Filología considera que conoce a fondo la normativa lingüística de la Lengua Española y expone que el uso del lenguaje esta regido por normas lingüísticas fijadas por la Real Academia de la Lengua Española. Lo cual debemos aceptar y defender para hacer un correcto uso de nuestra Lengua Española. Considera que no se pueden discriminar palabras o rechazarlas, como puede ser “Profesor”. En el uso de la Lengua se puede pasar fácilmente de lo sublime de nuestro medio de comunicación, ya sea oral o escrita, al ridículo, como cuando se emplean las palabras terminadas en a/o, or/ora. La Real Academia de la Lengua, en su Gramática de la Lengua Española, se pronuncia en los siguientes términos, para aclarar esta absurda polémica:

De los géneros, el masculino es el de mayor extensión, y el femenino de mayor intensión. Quiere esto decir que cuando el uso lingüístico ha decidido la indistinción de los géneros, lo que se emplea en la expresión es el significante propio del masculino. Así, en “los padres, los reyes, los hombres” se significa la fusión de ambos géneros (esto es “el padre y la madre, le rey y la reina, los hombres y las mujeres”) cuando tales expresiones se oponen a otras como “los hijos, los príncipes, los animales”, pero sigue siendo vigente el masculino cuando se manifiestan en oposición a los femeninos “las madres, las reinas, las mujeres”. En conclusión, el género es un accidente o morfema que caracteriza al sustantivo, dotándolo de una de las dos posibilidades combinatorias que llamamos masculino y femenino, las cuales, mediante la concordancia, permiten la manifestación explícita de ciertas relaciones entre las unidades (o palabras) del enunciado. Al mismo tiempo, el género puede servir de indicio diferencial de las realidades designadas por el sustantivo /sexo, tamaño, etc.)”.

Abundando en este sentido, el Sr. Díez informa de la contestación de la Real Academia a una consulta formulada al caso: “El masculino posee un carácter general que está ausente del femenino, y este carácter es muy semejante al que hemos reconocido en el masculino, singular y plural, llamado genérico: “Los padres” pueden significar “padres y madre”, “hijo” puede significar “hijo o hija”; “hijos” puede significar “hijos e hijas”.

Termina diciendo que respeta y comparte la igualdad de sexos, pero la norma emanada de quien tiene potestad para dictarla hay que cumplirla, en este caso la de la Real Academia de la Lengua Española.

La Sra. Trujillo dice que es un imperativo legal que hay que aplicarlo y no emplear un lenguaje sexista.

El Sr. Presidente le responde a la anterior interviniente que no existe norma legal que establezca lo que dice la Sra. Trujillo y si existiera el Consejo Escolar la cumpliría.

La Sra. Trujillo añade que es “casi legal”.

El Sr. Díez de Revenga reitera que en los texto legales hay que aplicar la normas de la Real Academia y olvidarse de vulgarismos y snobismos.

El Sr. Bayack dice que el Instituto de la Mujer, organismo oficial, impulsa el empleo del lenguaje que él propone en su enmienda.

La Sra. Fernández manifiesta que Decreto que se debate pretende en todo su contenido que no haya discriminación entre sexos, que es lo esencial, mientras la forma de expresarlo es lo accidental. Añade que si se admitiera la enmienda sería casi imposible leer y entender el texto.



El Sr. Vicepresidente añade que el Consejo Escolar tiene que someterse en todos su escrito a las norma de la Real Academia de la Lengua.

El Sr. Hernández Abenza dice que en la sesión de la Comisión Permanente quedó claro que el texto del proyecto no tiene lenguaje sexista.

El Sr. Presidente considera suficientemente debatida la enmienda y sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11, en contra 18; abstenciones, 1. Queda rechazada.

Enmienda núm. 10. Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT. Pág. 3, art. 4. 1. Supresión. “...*para potenciar la acción positiva*”.

El Sr. Presidente informa que en la Comisión Permanente se hubiera aceptado esta enmienda con matices, pero al no poderse hacer una transaccional se rechazó.

El Sr. Pedreño manifiesta que en el mismo sentido se rechazó la enmienda número 2, y considera más apropiado el texto del proyecto de Decreto que la enmienda.

El firmante retira esta enmienda.

Enmienda núm. 11. Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT. Pág. 3, art. 4. 2. Adición. “*Añadir al final del apartado: -y en el resto de dependencias del centro-*”.

El firmante defiende la enmienda argumentando que el profesorado actúa en todas las dependencias del centro docente.

La Sra. Fernández considera que en el texto del proyecto está más claro que es lo que se pretende a la hora de aplicar el Decreto

El Sr. Presidente propone transaccionar la enmienda con la siguiente redacción: “*Asimismo participarán los profesores en la resolución de conflictos en todo el ámbito del centro*”.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 28, en contra 0; abstenciones, 1. Queda aceptada.

Enmienda núm. 12. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 3, art. 5. 1. Adición-sustitución.

“*Sustituir el final de párrafo donde dice: -la resolución que se dicte- por -las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado-*”.

El Sr. Hernández Franco argumenta que hay obligación de informar, pero las normas no dicen cuándo, por lo que la enmienda pretende determinar ese cuándo.

El Sr. Presidente propone transaccionar la enmienda con la siguiente redacción: “*Al menos trimestralmente*”

Sometida la redacción propuesta a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 31, en contra 0; abstenciones, 0. Queda aceptada.

Enmienda núm. 18. Presentada por D. José Hernández Franco, FETE-UGT. Pág. 5, art. 14. 1. Adición-sustitución.

“*-Sustituir: ... poner en conocimiento de los alumnos y de sus padres o tutores los criterios de evaluación y calificación de todas las áreas, asignaturas o módulos impartidos, así como los criterios de promoción y titulación- por -poner en conocimiento de los alumnos y a disposición de sus padres o tutores los criterios de evaluación y calificación de todas las áreas, asignaturas o módulos impartidos, así como los criterios de promoción y titulación, en la secretaría del centro-*”.



El Sr. Hernández Franco manifiesta que con esta enmienda pretende que los criterios de evaluación se comuniquen a los alumnos y se pongan a disposición de los padres.

La Sra. Fernández estima que ya hay centros que al inicio del curso proporcionan una Guía del curso con toda clase de información. Y es preceptivo que los criterios estén en Secretaría.

El Sr. Martínez Cerón considera que a la familia le es de utilidad el disponer de los criterios que nos ocupa desde el principio del curso, sea por un medio o por otro. Aunque él lo prefiere que sea presencial, porque de esta forma participan más los padres en el proceso educativo.

El Sr. Cascales manifiesta que le parece más adecuado el texto del proyecto que lo que propone la enmienda.

Después del debate, el firmante retira la enmienda.

Enmienda núm.19. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 6, art. 14, pfo. 3. Adición.

“... y en su caso a los padres y tutores...”

El Sr. Pérez Conesa considera que el texto se dirige a los todos alumnos y el prefiere que también se dirija a los padres.

El Sr. Hernández Abenza opina que este artículo no se refiere a los exámenes, va más dirigido a los trabajos cotidianos del día a día.

D. José Manuel López considera que si todas las pruebas o trabajos diarios tuvieran que entregarse a los padres esto entorpecería la marcha normal del aprendizaje.

El Sr. Hernández Franco dice que normalmente los trabajos se entregan a los alumnos y también se conserva.

D^a. Marta García manifiesta que a su juicio la evaluación debe considerarse como acción formativa. No considera ademado el darle carta de naturaleza a cosas absurdas como el hacer fotocopias de todos los trabajos.

La Sra. Fernández opina que lo propuesto en la enmienda ya se recoge en artículos posteriores. El padre puede reclamar sobre las evaluaciones. En este apartado se trata de los trabajos cotidianos.

D. José Manuel López entiende que este Decreto regula los derechos y deberes de los alumnos y no va destinado a los padres.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5, en contra, 23; abstenciones, 3. Queda rechazada.

El firmante de la enmienda, D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM declara que esta enmienda la mantiene como voto particular al Dictamen que se esta debatiendo.

D. José Hernández Franco, de FETE-UGT, se adhiere al voto particular anterior.

Enmienda núm. 22. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 7, art. 21, párrafo 1. Sustitución.

“Sustituir por: El alumno tiene derecho a elegir y a ser elegido, mediante voto secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados/as de grupo en los términos establecidos en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los Centros”.

El Sr. Pedreño entiende que el derecho de los alumnos no es a “ser elegido”, sino a presentarse a las elecciones.

El firmante retira la enmienda.



Enmienda núm. 26. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 8, apartado 2, art. 24. Adición.

“...y disponer.”

El firmante retira la presente enmienda.

Enmienda núm. 30. Presentada por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM. Pág. 9, apartado 2, art. 30. Supresión.

“Orden del día”

El firmante considera que los alumnos tienen el derecho a establecer el orden del día que consideren adecuado para sus reuniones, sin que sea limitado o fiscalizado por los directivos del centro.

El Sr. Presidente expone que ya en la Comisión Permanente se opinó que el conocer no quiere decir limitar.

En este mismo sentido se pronuncia el Sr. Pedreño.

D. José Manuel López agradece la defensa que hace el enmendante de la libertad de los alumnos, pero considera que los directivos del centro deben conocer el orden del día de las reuniones de los alumnos, pues de lo contrario podría haber cierto desorden.

El Sr. Soto considera que es limitativo para los alumnos que el Jefe de Estudios u otro directivo conozca con antelación el orden del día de las reuniones de los alumnos. Pues aquí no se trata de profesorado que están normalizadas las reuniones.

La Sra. Fernández estima que la Junta de Delegados debe tener una misión dinamizadora y esto se hace, entre otras, con las reuniones que de antemano se fija un orden del día, que si no es el adecuado los directivos pueden orientar a los convocantes.

El Sr. Pérez Conesa manifiesta que con su enmienda tratar de defender principios y valores, con la finalidad de hacer responsables a los alumnos y formarlos.

Sometida la enmienda a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 12, en contra 15; abstenciones, 3. El Sr. Presidente la declara rechazada.

D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM, firmante de esta enmienda declara que la mantiene como voto particular al dictamen que se está debatiendo.

Enmienda núm. 38. Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT. Pág. 11 art. 40. Línea 4. Supresión-Sustitución.

“Sustituir: -, que devolverán justificadamente- por - , que devolverán con el correspondiente acuse de recibo-“

El Sr. Hernández Franco defiende la enmienda argumentando que el devolver justificadamente no concreta la forma de hacer retornar la comunicación al Centro.

El Sr. Presidente propone el siguiente texto transaccionado: *“Devolver con el correspondiente “recibí” (o palabra sinónima)”*

Sometida esta propuesta a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, 0; abstenciones, 0. El Sr. Presidente la declara aceptada.

Enmienda núm. 39. Presentada por D. José Hernández Franco, de FETE-UGT. Pág. 12 art. 40 f). Línea 4. Sustitución.

“Sustituir desde: - ... dentro de los principios democráticos, así como la dignidad, integridad...Por: dentro de los principios democráticos, así como la identidad sexual, la dignidad, integridad..-“



El Sr. Hernández Franco defiende la enmienda argumentando que el respeto a las distintas opciones debe empezar a aparecer explícito en los centros docentes. Mirar para otro lado y ocultar su existencia no hará que desaparezcan estas diferencias y hemos de enseñar a respetarlas.

D. José Manuel López considera que si aparece explícitamente esta intimidad, debería explicitarse muchas más.

El Presidente considera la enmienda suficientemente debatida y la somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, 6. El Sr. Presidente la declara aceptada.

Enmienda núm. 42. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 14, art. 47. Sustitución.

“Sustituir por: -Los Consejeros Escolares, la Junta del Centro y el Profesorado velarán por el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas”

Su firmante, el Sr. Gimeno, la retira.

Enmienda núm. 43. Presentada por D. John David Babyack Hernández, del Consejo de la Juventud. Pág. 15, art. 49.e. Sustitución.

“Sustituir el artículo 49 por el siguiente: -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tengan carácter lúdico del Centro por un periodo máximo de 5 días-”

El Sr. Babyack considera que hay que distinguir entre actividades lúdicas y culturales, por lo que pretende que se consideren ambas a la hora de poner correcciones.

D. José Manuel López entiende que todas las actividades de los centros docentes tienen carácter formativo, por lo que no sería oportuno hacer diferencias.

El Sr. Hernández Franco dice que es difícil diferenciar unas de otras.

Para el Sr. Vicepresidente, todo lo que se hace en los centros docentes debe ser educativo.

El Presidente considera la enmienda suficientemente debatida y la somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 26; abstenciones, 1. El Sr. Presidente la declara rechazada.

Enmienda núm. 44. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 15, art. 49. f. Supresión.

Suprimir el párrafo indicado.

El Sr. Gimeno entiende que por cambiar a un alumno de grupo no se soluciona el problema, al contrario se agravaría.

D. José Manuel López entiende que si el alumno aludido está incordiando sería un beneficio para él y sus compañeros el cambiarlo de grupo.

Para el Sr. Hernández Franco es bueno que los alumnos a los que se les pone la corrección estén en otro grupo meditando su comportamiento, en vez de estar aislados.

El Sr. Vicepresidente considera que lo que para un alumno puede ser un castigo para otro ser un premio, por lo que hay que considerar individualmente cada caso.

La Sra. Fernández matiza diciendo que a lo que se refiere el proyecto de Decreto son casos extremos.

El Presidente considera la enmienda suficientemente debatida y la somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22; abstenciones, 1. El Sr. Presidente la declara rechazada.



Enmienda núm. 46. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 15, art. 49. gc. Supresión.

Suprimir el párrafo citado.

El firmante argumenta que esta enmienda es oportuna, porque su experiencia le dice que él ha tenido compañeros que durante las correcciones han estado abandonados u olvidados en un aula del centro docente.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 24; abstenciones, 1. El Sr. Presidente la declara rechazada.

Enmienda núm. 47. Presentada por D. John David Babyack Hernández, del Consejo de la Juventud. Pág. 15, art. 49.h. Supresión.

Suprimir el párrafo citado.

El firmante argumenta que esta enmienda es oportuna, porque considera que la aplicación de este precepto más que un castigo podría ser un regalo.

D^a. Marta García entiende que muchas veces estas medidas correctoras va a proteger al resto de compañeros, sobre todo cuando son casos extremos, por lo que a su juicio deben existir este tipo de medias.

El Sr. Navarro Barba opina que el Decreto trata de poner instrumentos de corrección al alcance del profesorado; pero el que figuren en la norma no quiere decir que haya que aplicarlos obligatoriamente.

La Sra. Trujillo considera que además de esta clase de instrumentos hacen falta toda clase de recursos, que el Decreto no contempla.

El Sr. Hernández Abenza entiende que con este tipo de medias se trata de implicar más a los padres en el proceso formativo.

El Sr. Martínez Cerón considera que ninguna familia arroja a sus hijos a la calle durante el cumplimiento de las posibles correcciones. Solo con aplicación de sanciones no se resuelve el problema, hace falta medidas adecuadas.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 20; abstenciones, 2. El Sr. Presidente la declara rechazada.

Enmienda núm. 50. Presentada por D. John David Babyack Hernández, del Consejo de la Juventud. Pág. 17, art. 52. b. Sustitución.

“Sustituir el artículo por lo siguiente: -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tengan carácter lúdico del Centro por un periodo de 5 días. E inferior a quince días lectivos”:

Su firmante la retira.

Enmienda núm. 51. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 17, art. 52. 1. c). Supresión.

Suprimir el citado párrafo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 22; abstenciones, 1. El Sr. Presidente la declara rechazada.

Enmienda núm. 52. Presentada por D. Antonio Gimeno Hernansanz, de FEMAE. Pág. 17, art. 52. d). Supresión.

Supresión del citado párrafo.

Su firmante la retira.



Enmienda núm. 53. Presentada por D. John David Babyack Hernández, del Consejo de la Juventud. Pág. 17, art. 52. 2. a. Supresión.

“Suprimir el párrafo citado”.

Su firmante argumenta que impidiéndole la entrada a determinadas asignaturas no soluciona ningún problema, sino que puede llegar a empeorarlo, se debe tratar por distintos medios y no expulsar al alumno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 21; abstenciones, 0. El Sr. Presidente la declara rechazada.

Finalizado el debate de las enmiendas el Sr. Presidente declara aprobado el dictamen en los términos que se expresan en el mismo, una vez incluidas las enmiendas aceptadas.

Punto 4º. Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente informa que los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos han celebrado dos reuniones en Madrid, en una de ellas, celebrada en la sede del Consejo Escolar del Estado, la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia les entregó el documento “Una Educación de calidad para todos y entre todos”, documento que este Consejo Escolar va a estudiar a fondo para elevar su opinión al Ministerio y a nuestro Consejero de Educación y Cultura.

Por otro lado, independientemente de lo anterior en el XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado se va a tratar el tema “Hace un pacto social para la Educación”, que fue elegido por los Consejos Escolares Autonómicos, antes de disponer del documento del Ministerio; y que asimismo este Consejo va a estudiar y sacar conclusiones.

El Sr. Parra hace alusión al plazo de entrega de las conclusiones al Ministerio; concretando el Sr. Presidente que el plazo termina en el mes de febrero próximo. No obstante, el estudio previo se pretende que se haga para finales de noviembre próximo.

El Sr. Hernández Franco manifiesta que se ha producido una modificación que no conocen su origen. Ruega que cuando haya alguna modificación la Administración, o quien corresponda, deben informar a las partes afectadas.

El Sr. Presidente comunica que por la Presidencia que él ostenta no se ha realizado ninguna actuación fuera de la normativa.

La Sra. Trujillo da lectura a un escrito que posteriormente entrega al Secretario que suscribe y cuya transcripción es la siguiente:

“Ruego presentado al Pleno del Consejo Escolar del día 18 de octubre de 2004.

Sr. Presidente, Srs. Consejeros y Consejeras:

Durante los últimos cursos, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Cultura, ha llevado a cabo un interesante programa de Conciertos Escolares. Con este programa se acercó la Música en vivo a gran número de niños y niñas de nuestra región de una forma atractiva, lúdica y pedagógica.

Tanto el alumnado como las familias y no digamos el profesorado, ha valorado de forma altamente positiva esta iniciativa y colaboró de manera entusiasta con la misma.

Del interés y bajo coste de este programa educativo nos dan idea las siguientes cifras:

Curso 2001/02. Total de centros participantes, 444. Coste para la Consejería, 12.321.503 ptas. Alum@ participantes, 24.473 de ciclos 3º de E. P. y ciclo 1º de ESO. Coste por alum@”, 503,47 ptas

Curso 2002/03. Número de centros participantes, 380. Coste para la Consejería, 125.448,50 €. Nº participantes 22.299. Coste por alum@, 5,62 €



Curso 2003/204. Nº de centros participantes, 407. Coste para la Consejería, 142.875 €. Nº participantes, 26.304. Coste por alumn@, 5,43.

Otros datos: El alumnado pagaba una cantidad en cada concierto. El ciclo para cada grupo constaba de 5 conciertos de gran variedad realizados durante el primero y segundo trimestre del curso, el último de los cuales se celebraba en el Auditorio y palacio de congresos Víctor Villegas de la capital.

Los Ayuntamientos colaboraron también financiando algunos desplazamientos que tuvieron que realizar los escolares

Con los datos anteriores deducimos el valor educativo del programa.

Según nuestras informaciones tales programas no se van a convocar este curso, al menos no han llegado las convocatorias a los centros.

Estimando que todo lo hagamos por educar la sensibilidad y el gusto estético de nuestro alumnado es de gran interés para favorecer la convivencia en los centros y en la sociedad es por lo que ruego se inste a la Consejería a que retome este programa y se incremente e impulse si es posible, dado que los costes son irrisorios si comparamos con los beneficios sociales que se pueden derivar.

Lo que presento y firmo ante el Pleno del Consejo Escolar Regional del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro. Rubricada.

2º. Ruego: “Ruego se tenga en cuenta mi propuesta del curso anterior en el sentido de que sea revisado el reglamento de este Consejo tras haber transcurrido un tiempo de rodaje del mismo que permite ver sus inconvenientes y problemas. Rubricado.”

El Sr. Presidente contesta a la anterior que se revisará si así los desean los señores consejeros, pero que en este momento las urgencias es la realización de los estudios que ya ha citado.

El Sr. Rubio pregunta si igual que se ha publicado y entregado la Memoria de actividades del Consejo, se va a publicar el Informe bienal.

El Sr. Presidente responde que sí, y que ya está en la imprenta.

Siendo las 20’30 horas del día citado anteriormente y agotado el “Orden del día”, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente.

Vº. Bº.

El Presidente,

Fdo. Fernando Sola García

Fdo. Juan Ángel España Talón.



FERNANDO SOLA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICA,

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Consejo Escolar, celebrada el día 18 de octubre de 2004, en el punto 3º del Orden del día figura el siguiente asunto:

Debate y aprobación, en su caso, del **“Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”**.

Debatido y aprobado el dictamen, a éste se presentaron los siguientes:

VOTOS PARTICULARES:

1.- Voto particular presentado conjuntamente por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM, y D. José Hernández Franco, de FETE-UGT:

En la página 6, artículo 14, apartado 3 del proyecto de Decreto. Adicionar “... y en su caso a los padres o tutores...”.

2.- Voto particular presentado por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM:

En la página 9, artículo 30, apartado 2 del proyecto de Decreto. Suprimir: “ ... Orden del día.”.

Para que conste a los efectos procedentes expido el presente, con el Vº. Bº. del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Vº. Bº.

El Presidente del Consejo Escolar
de la Región de Murcia,

Fdo.: Juan Ángel España Talón.



*Consejo Escolar de la
Región de Murcia*